



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB / CARTELERA VIRTUAL TCE

A: HIPÓLITO RODRÍGUEZ LERMA

Dentro del juicio electoral No. 077-2014-TCE, que sigue **HIPÓLITO RODRÍGUEZ LERMA** en contra de **JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS**, se ha dictado lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA
CAUSA No. 077-2014-TCE

Quito, 29 de marzo de 2014, a las 14h00

VISTOS: Ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de marzo de 2014 a las 20h04, el oficio No. 069 de la misma fecha, suscrito por el Secretario de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, al que adjunta 56 anexos, y consta el escrito mediante el cual el señor Hipólito Rodríguez Lerma, aduciendo la calidad de candidato a alcalde del cantón San Lorenzo del Pailón por el Partido Roldosista Ecuatoriano, listas 10, interpone: "...recurso extraordinario...".

Conforme razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral a fojas (58), a la causa se le asignó el número 077-2014-TCE y, por el sorteo de ley realizado el día de hoy 29 de marzo de 2014, me correspondió conocer en calidad de jueza sustanciadora a la infrascripta jueza, doctora Catalina Castro Llerena.

REQUISITOS PARA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO:

El inciso primero del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales dispone:

"El escrito mediante el cual se interpone el recurso o acción contencioso electoral, contendrá, por lo menos, los siguientes requisitos:

- 1. Designación del órgano o autoridad ante la cual se interpone el recurso o acción.*
- 2. Nombres completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos, o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados.*
- 3. Especificación del acto, resolución o hecho sobre el cual interpone el recurso o acción. Cuando sea del caso, se debe señalar el órgano, autoridad, funcionaria o funcionario que la emitió.*
- 4. Expresar de manera clara los hechos en que basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnada y los preceptos legales vulnerados.*
- 5. Las pruebas que enuncia y/o acompaña.*
- 6. Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad.*
- 7. Señalamiento preciso del lugar donde se notificará al accionado, cuando sea el caso.*
- 8. Señalamiento de una dirección electrónica para notificaciones.*
- 9. El nombre y la firma del compareciente, o de ser el caso su huella digital.*
- 10. El nombre y la firma del abogado patrocinador."*

En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...

11.

Revisado el escrito de comparecencia se constata que el recurso planteado no es claro ni completo; por cuya consecuencia, en mi calidad de jueza sustanciadora, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder, al señor Hipólito Rodríguez Lerma el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación de la presente providencia, a fin que aclare y complete su pretensión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales y en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. En caso de no dar cumplimiento en dicho plazo a lo ordenado se aplicará lo dispuesto en el último inciso de la norma reglamentaria citada.

SEGUNDO.- Los documentos y escritos que crea pertinentes entregar el accionante se receptorán en el inmueble N37-49 de la calle José Manuel Abascal y Portete, sitio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Notificar la presente providencia al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su señor Presidente; se adjuntará copia certificada del escrito de interposición del recurso.

CUARTO.- Notificar al señor Hipólito Rodríguez Lerma con lo dispuesto en esta providencia en los correos electrónicos: wilsonnolberto@yahoo.es

QUINTO.- Publíquese la presente providencia en la página web y en la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Actúe el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

Notifíquese y cúmplase.- Catalina Castro Llerena **JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL